

**Secretaría de Desarrollo Sustentable
Dirección General de Evaluación Ambiental
DGEA**

Nombre y descripción

Modificación Total o Parcial

En caso de que el interesado pretenda realizar modificaciones al proyecto después emitida la autorización en materia de impacto ambiental, informe preventivo o riesgo ambiental, deberá someterlas a la Secretaría para su evaluación.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Trámite

Homoclave:

NAY/SDS/DGEA/011

Plazo de respuesta:

40

Fundamento jurídico

Artículos 17 y 37 del Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit, en Materia de Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental.

Artículos 12, 29 fracción XXXII numeral 1 inciso A), numeral 1 inciso B), numeral 1 inciso C), numeral 2 inciso A), numeral 2 inciso B), numeral 2 inciso C), 61 y 62 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2024.

No incluye las comisiones generadas por terceros autorizados para recibir los pagos.

¿En qué casos se debe realizar?

I. Si es necesaria la presentación de un nuevo informe preventivo o manifestación de impacto ambiental, según corresponda; II. Si las modificaciones propuestas no afectan el contenido de la autorización otorgada, o, III. Si la autorización otorgada requiere ser modificada con objeto de imponer nuevos términos y condiciones a la realización de la obra o actividad de que se trate, así como un plazo específico dictado por la secretaria según sea el caso, no debiendo ser superior a los 40 días.

Pasos a seguir

Para solicitar la Modificación al Proyecto, el promovente deberá de realizar el siguiente procedimiento.

A. Deberá solicitar la orden de pago de manera presencial o a través del correo electrónico semanay_dea@hotmail.com con el asunto MODIFICACIÓN DEL PROYECTO y los siguientes datos generales:

Nombre del proyecto.

Número de Oficio de la Resolución.

Nombre de la Persona Física o Moral promovente del proyecto.

En caso de fraccionamientos deberá de colocar el Tipo de Proyecto (Popular, Medio, Especial, Mixto, Condominio, etc.), así como la cantidad de viviendas, lotes, unidades habitacionales autorizadas y a cuanto se modificará.

En caso de requerir factura deberá proporcionar los datos fiscales (RFC, correo electrónico y domicilio).

Ubicación del proyecto.

C. Una vez obtenida la orden de pago, deberá de efectuar el pago dentro de las 48 horas posteriores a la emisión ya que tiene vigencia, en caso de no realizarlo, deberá de solicitar una nueva orden de pago.

D. Deberá de ingresar a la Oficialía de Partes de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, por escrito simple dirigido al Secretario de Desarrollo Sustentable, la solicitud de Modificación del proyecto, así como el proyecto de modificación en impreso y digital.

F. Una vez que la Secretaría realizó la evaluación y dictaminación del proyecto, el promovente será notificado (o a quien este acreditado o presente una carta poder) de forma presencial, presentando una identificación oficial y carta poder.

Requisitos

En caso de que el interesado pretenda realizar modificaciones al proyecto después de emitida la autorización del informe preventivo, de la manifestación de impacto ambiental o estudio de riesgo, deberá ingresar a esta Secretaría:

La presentación de un nuevo informe preventivo, manifestación de impacto ambiental o estudio de riesgo, según corresponda a la modificación total del proyecto.

El proyecto de modificación, acompañado de la documentación que interese al contenido a modificar de la autorización otorgada con base en las guías publicadas en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, según el proyecto que corresponda.

La información general del proyecto de modificación de manera impresa y digital.

Formas de presentación

Escrito libre

¿Quién debe de realizar el trámite?

Cualquier persona física o moral que tenga un proyecto activo en Materia de Impacto Ambiental, que no cuente con procedimiento administrativo instaurado por la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente y Ordenamiento Territorial y se encuentre vigente.

¿Qué obtengo?

Modificación Parcial o Total a la Autorización y/o Resolución en Materia de Impacto, Riesgo Ambiental o del Informe Preventivo.

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 5,356.00 --- Máximo: \$ 25,951.00

Descripción: Tiene Costos Distintos Dependiendo Si Es Modificación Parcial O Total Del Proyecto Y Si Corresponde A La Modificación De Un Informe Preventivo, Manifestación De Impacto Ambiental O Estudio De Riesgo Autorizado.

Lugares de Pago:
Banco/Transferencia/Recaudación/Tiendas de Conveniencia

¿Requiere visita de campo?

SI

Motivo: La Secretaría determinará si se requiere la visita al sitio del proyecto para corroborar lo propuesto a modificar.

Criterios de resolución

Si la autorización otorgada requiere ser modificada con objeto de imponer nuevos términos y condiciones a la realización de la obra o actividad de que se trate.

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Secretaría de Desarrollo Sustentable	Tepic, Colonia: Burócrata Federal, Calle: Avenida Rey Nayar S/N, CP: 63156
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 210 3570	

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
Lic. Carlos Villareal Galaviz	Subsecretario	medioambiente.ordenamiento@nayarit.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.